





sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

			_ ~	
Avunta	miento	de	Penar	rubia

CVE-2023-7590 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los Festejos Patronales al Aire Libre, su Realización, Organización y el Régimen de Autorización y Subvenciones Municipales.

Página 24687

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	
CVE-2023-7579	Resolución de delegación de competencias en el Secretario General de la Conseiería.	Página 24694
	consejena.	r agina 2 105 i

CVE-2023-7596 Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades
Resolución de 23 de agosto de 2023, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 3518, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades convocado por el sistema de libre designación por Orden PRE/76/2023, de 17 de julio.

Página 24696

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

empleo temporal. Expediente 2640/2022.

Ayuntamiento de Noja

CVE-2023-7574

CVE-2023-7585

	de estabilización de empleo temporal. Expediente 2651/2023.	Página 24698
CVE-2023-7575	Designación de los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria excepcional de 2 plazas de Auxiliar Administrativo de Recaudación, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 1868/2022.	Página 24699
CVE-2023-7576	Designación de los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria excepcional de 2 plazas de Auxiliar Administrativo de Gestión Tributaria, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 1868/2022.	Página 24700
CVE-2023-7577	Designación de los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria excepcional de 1 plaza de Auxiliar de Turismo en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 2642/2022.	Página 24701
CVE-2023-7581	Designación de los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria excepcional de 1 plaza de Auxiliar de Juventud, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 2637/2022.	Página 24702
CVE-2023-7583	Corrección de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 plaza de Auxiliar de Medio Ambiente, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, y designación de los miembros del Tribunal Calificador. Expediente 2636/2022.	Página 24703
CVE-2023-7584	Designación de los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria	

excepcional de 1 plaza de Oficial de Primera de Jardines, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 2638/2022.

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria

excepcional de 2 plazas de Peón, en el marco del proceso de estabilización de

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 plaza de Técnico de Medio Ambiente, en el marco del proceso

Página 24705

Página 24706







	Ayuntamiento de Noja	
CVE-2023-7586	Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 Peón fijo discontinuo - 10 meses, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 2881/2022.	Página 24707
CVE-2023-7587	Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 plaza de Peón fijo discontinuo - 9 meses, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 2882/2022.	Página 24708
CVE-2023-7597	Ayuntamiento de Santander Modificación del Tribunal Calificador de la oposición libre para cubrir 29 plazas de Policía Local, aprobado por Resolución de 17 de enero de 2023, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 16, de 24 de enero de 2023.	Página 24709
CVE-2023-7563	Ayuntamiento de Torrelavega Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de proceso selectivo para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante concurso, de una (1) plaza de Psicólogo (OEP 2022). Expediente 2023/2449Q.	Página 24710
CVE-2023-7565	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante concurso, de 3 plazas de Trabajador Social (OEP 2022). Expediente	ū
	2023/2186Y.	Página 24712
	2.3.OTROS	
CVE-2023-7572	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Modificación 1/2023 de Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 17/750/2023.	Página 24714
CVE-2023-7566	Ayuntamiento de Torrelavega Anuncio de creación de los puestos de trabajo de personal eventual y fijación de retribuciones de los mismos. Expediente 2023/6672F.	Página 24718
CVE-2023-7568	Acuerdo del Pleno de 7 de julio de 2023, de establecimiento de los cargos municipales con dedicación exclusiva y parcial y retribución de los mismos. Expediente 2023/6671Y.	Página 24719
	3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	
CVE-2023-7567	Ayuntamiento de Udías Anuncio de subasta para enajenación de lote de madera de pino en el Monte de Utilidad Pública Cuesta Canales y Corona.	Página 24721
	4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL	
	4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA	
CVE-2023-7559	Ayuntamiento de Vega de Liébana Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2/2023.	Página 24722







6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

número SFV-265-2022.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana CVE-2023-7593 Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar para los alumnos de educación infantil de primer ciclo: 2 años y segundo ciclo: 3, 4 y 5 años para el curso escolar 2023-2024. Expediente 19/1829/2023. Página 24724 Ayuntamiento de Torrelavega CVE-2023-7564 Extracto de Decreto de Alcaldía 3069, de 8 de agosto de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de Programas de Carácter Social durante el año Página 24729 2023. **7.OTROS ANUNCIOS** 7.1.URBANISMO Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente CVE-2023-7519 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Villaverde de Pontones, término municipal de Ribamontán al Monte. Expediente 314573. Página 24731 Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta de CVE-2023-7598 aperos en suelo rústico de la parcela 39016A004004840000DK, en el municipio Página 24732 de Camargo. Expediente 314331. Ayuntamiento de Piélagos Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela con referencia CVE-2023-7417 catastral 269004VP2020N0001FM, en Renedo. Expediente 2022/6734. Página 24733 Ayuntamiento de Suances CVE-2023-6616 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle Página 24742 La Concha, 3, vivienda 18, en Hinojedo. Expediente 2023/94. Ayuntamiento de Villaescusa CVE-2023-7468 Información pública de expediente de solicitud de autorización de legalización Página 24743 de reforma de cubierta en edificación existente en barrio La Riva, 167. 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio Información pública de solicitud de autorización administrativa previa y CVE-2023-7411 autorización administrativa de construcción del Proyecto de Ampliación de 600 kWn a 700 kWn de la instalación solar fotovoltaica denominada Granja Munilla, ubicada en el término municipal de Valderredible (Cantabria). Expediente

Página 24744







1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2023-7590

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los Festejos Patronales al Aire Libre, su Realización, Organización y el Régimen de Autorización y Subvenciones Municipales.

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles, establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de las Autorizaciones y Subvenciones a Festejos Tradicionales y Populares, cuyo acuerdo unánime fue tomado por el Pleno de este Ayuntamiento de Peñarrubia, en fecha 28 de junio pasado, y cuyos edictos de exposición pública, fueron publicados tanto en el tablón de edictos municipal, como en el Boletín Oficial de Cantabria número 130 de 6 de julio pasado, sin que en dicho plazo se hayan formulado reclamaciones o reparos contra dicho acuerdo provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo provisional pasa a ser definitivo.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la ley.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS FESTEJOS PATRONALES AL AIRE LIBRE, SU REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y SUBVENCIONES MUNICIPALES

Los festejos al aire libre, con motivo de la celebración de los patrones de los núcleos, son una tradición importante en nuestra sociedad, y por ende en nuestro municipio. En los últimos años hemos visto una evolución decreciente, motivada por el descenso poblacional, pero sin embargo, su celebración, por tanto su continuidad entendemos que es un aspecto básico de la convivencia en sociedad, además de una tradición arraigada en nuestra región. A través de esta Ordenanza, se pretende su potenciación y afianzamiento en nuestro municipio

Al mismo tiempo, la entrada en vigor de la Ley Autonómica 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos, y Actividades Recreativas en Cantabria, con sus modificaciones posteriores, Decreto 91/2018, de 31 de octubre, que establece el régimen de horarios, así como la Ley 7/2020, de modificación de la Ley 3/2017, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria, ha supuesto un cambio normativo importante, especialmente en motivos de seguridad organizativa. Es por ello, que la presente Ordenanza, pretende regular estos aspectos, de cara a la preceptiva autorización municipal de las mismas, y la seguridad de los eventos que se celebren.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular legalmente la celebración de los festejos patronales del municipio de Peñarrubia a la Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos, con sus posteriores modificaciones legales, así como el régimen de subvenciones que en su caso concederá el Ayuntamiento para tales eventos festivos, unificando además ambos procedimientos.

OBJETO.- Es objeto de la presente Ordenanza, regulación legal de la celebración al aire libre de los festejos tradicionales, con motivo de las fiestas patronales de los diferentes núcleos de Peñarrubia, así como el régimen y cuantía de concesión de ayudas a dichos eventos. También se regulará en la presente Ordenanza, otros eventos que se pretendan organizar, que no sean específicamente las tradicionales fiestas patronales.







FESTEJOS INCLUIDOS.- Se consideran fiestas patronales de carácter prioritario a los efectos de esta Ordenanza, las siguientes.

- 24 de junio, San Juan en Piñeres.
- 26 de junio, San Pelayo en La Hermida.
- 29 de junio, San Pedro en Caldas.
- 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen en Cicera.
- 26 de julio, Santa Ana en Roza.
- 15 de agosto, fiesta de Nuestra Señora de Navedo.
- 16 de agosto, San Roque en Linares.

Las fechas pueden ser aproximativas, dependiendo del organizador y la fecha exacta en el que pueda caer la festividad, pero son la referencia cierta por cada núcleo. Los eventos festivos que en su caso organice directamente el propio Ayuntamiento de Peñarrubia, tendrá régimen específico, y por tanto no serán ninguno de los anteriormente citados, salvo modificación expresa de esta Ordenanza.

La celebración de otros eventos festivos que no sean de iniciativa municipal, también requerirán autorización previa, conforme a lo previsto en esta Ordenanza, si bien no tendrán carácter prioritario para acogerse al régimen de ayudas municipales, y dependerán de las disponibilidades presupuestarias, reduciéndose en al menos el 50% el importe a subvencionar en todos los conceptos.

RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN.- La responsabilidad de la organización festiva de los distintos núcleos citados, corresponderá en todo caso a la Asociación Cultural, Comisión de Fiestas o similar, legalmente constituida por cada pueblo, o bien a la persona física o grupo de personas físicas que organicen el evento, previa solicitud al Ayuntamiento de Peñarrubia por escrito.

SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN.- Con carácter previo, y en todo caso antes del 30 de noviembre del año anterior, o al menos con 3 meses de antelación a la celebración del evento, el organizador de la fiesta patronal, deberá cursar solicitud al Ayuntamiento de Peñarrubia, para la correspondiente autorización administrativa. Dicha solicitud también incluirá si hay puesta en marcha de una barra de bar de fiestas, y la colocación de dispositivos portátiles tipo carpas o escenarios, u otro tipo de atracciones móviles, previsto en el artículo 1.2.i) de la ley de Espectáculos Públicos de Cantabria. Se deberán cumplir la totalidad de requisitos explicitados en los artículos 13 y concordantes de la citada Ley Autonómica de Espectáculos Públicos. La solicitud podrá formularse a través de plataforma electrónica (ayto-penarrubia.org), con la aplicación clave (red sara), directamente en las oficinas, o a través del correo electrónico secretaria@ayto-penarrubia.org.

DOMICILIO E IDENTIFICACIÓN DEL ORGANIZADOR.- El organizador, bien sea Comisión, Asociación o similar, legalmente constituida y con ejercicio en vigor, o persona o grupo de personas físicas, deberá tener identificado un domicilio legal a efectos de notificaciones, con un número de teléfono y dirección de correo electrónico.

DATOS DE LA SOLICITUD DE ORGANIZACIÓN DEL FESTEJO.- La solicitud del organizador indicará de forma pormenorizada las fechas y acontecimientos festivos que desarrollará en el pueblo correspondiente y lugares, así como si se pretende o no colocar carpas u otros dispositivos móviles o portátiles, y barra o bar de fiestas, con motivo de las fiestas patronales antes indicadas. Asimismo, expresará con claridad se si prevee superar un aforo o asistencia superior a 400 personas, si es en recinto cerrado o 1.000, al aire libre. Se indicará de forma clara y pormenorizada el grupo o grupos musicales o folklóricos que actuarán en los eventos, así como el resto de actividades previstas, y el horario correspondiente.







SEGURO DE RESPONSABILIDAD.- El organizador deberá contratar un seguro de responsabilidad por las posibles contingencias de los eventos festivos conforme a los importes previstos en la citada Ley 3/2017, debiendo además contratar vigilancia privada, si la afluencia de los eventos supera eventualmente las 400 personas en recinto cerrado o 1.000 personas al aire libre. Igualmente, deberá comunicar si utilizará carpas o dispositivos móviles, escenarios o cualquier otra estructura, conforme describe el artículo 2.i) de la citada Ley de Espectáculos Públicos de Cantabria, en cuyo caso además, se exigirá el correspondiente proyecto de instalación, firmado por técnico competente, y el correspondiente seguro específico de responsabilidad que afectará a su montaje, traslado y desmontaje, dentro del municipio de Peñarrubia, así como a su seguridad. Por último el seguro de responsabilidad civil deberá cubrir igualmente la puesta en marcha de la barra o bar correspondiente

AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento de Peñarrubia autorizará la realización de los eventos festivos, siempre que se cumplan todas las directrices señaladas en esta Ordenanza y la citada Ley de Espectáculos Públicos, con los condicionados correspondientes.

Se autorizarán exclusivamente las actividades que se soliciten y que sean factibles con la legislación vigente, y en todo caso el horario final para la celebración de eventos expirará sin condición alguna, a las 4 de la madrugada, pudiendo prorrogarse hasta las 5 de la madrugada en el caso de fiestas patronales. A partir de esa hora cesarán los eventos y será responsabilidad del organizador el cumplimiento del horario, sin perjuicio de las que puedan detraerse por las fuerzas de seguridad estatales. En el caso de que utilice barra de fiestas, queda terminante prohibido suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad.

SUBVENCIONES.- Régimen de Subvenciones:

El 100% del costo total del evento, hasta una máximo de 1.200,00 euros, para las fiestas patronales celebradas en las que se incluyan actuación orquestal, folklórica o similar, bien sea en jornada de tarde-noche o madrugada. Además, si se utilizan carpas o dispositivos móviles, se subvencionará con el 100% del costo del dispositivo, hasta un máximo de 800,00 euros.

El cobro de la subvención se realizará presentando escrito con breve memoria de actos, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la finalización del evento, acompañado de las facturas del gasto y justificante del pago de las mismas. Se incluyen como gastos justificativos, actuación orquestal, folklórica, seguro de responsabilidad civil, acometida eléctrica, y aquellos que correspondan a actividades autorizadas. Quedan excluidos todos los gastos que genere la barra, tales como bebidas y material.







ANEXOS. Modelos documentales:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTO FESTIVO.

D/Da
Provisto de DNI, y residente en (calle, localidad y teléfono)
Correo electrónico:
Actuando en nombre propio o en representación de, como organizador de los eventos festivos siguientes: (indicar si son fiestas patronales):
SOLICITO: Autorización municipal para la celebración de las fiestas de la localidad de, el día o días:, consistentes en la celebración de los siguientes eventos: (describir a modo resumen, en otro caso añadi otra hoja):

CVE-2023-7590







Al propio tiempo, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la totalidad de eventos festivos, cumplirán lo prescrito en la vigente Ley de Cantabria 3/2017, con sus correspondientes modificaciones posteriores, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria, y que en ningún caso se superará una afluencia de 400 (cerrado) ó 1000 (aire libre personas a ninguno de los eventos.

Peñarrubia, a fecha de hoy (Firma)

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Memoria de Actividades, concretando actuaciones, nombre de los grupos, día, hora y duración.

Si se va a contratar barra de fiestas, lugar y fechas a instalar y horarios.

Seguro de responsabilidad civil que cubra todos los eventos, incluyendo la barra de fiestas.

Proyecto y seguro de la carpa o instalación móvil, si se va a instalar.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA







SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE CELEBRACIÓN DE EVENTO FESTIVO.

D/D ^a
Provisto de DNI, y residente er (calle, localidad y teléfono)
Correo electrónico:
Actuando en nombre propio o en representación de, como organizador de los eventos festivos, habiéndose celebrado el evento festivo siguiente, durante el día o días
SOLICITO: El pago de la subvención que corresponda, según la adjunta memoria de gastos. Se presentan también facturas y justificantes de pago de la fiesta (máximo 30 días a contar desde la finalización de evento festivo):
DECLARO que la adjunta cuenta corriente (escribir códigos completos) es la que deseo para el pago de la subvención correspondiente.
Lugar, fecha y firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA







Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 23 de agosto de 2023. El alcalde, Secundino Caso Róiz.

2023/7590

Pág. 24693 boc.cantabria.es 7/7







2.AUTORIDADES Y PERSONAL 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-7579 Resolución de delegación de competencias en el Secretario General de la Consejería.

La Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria señala en su artículo 159 que "los procedimientos de responsabilidad patrimonial se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la legislación estatal, con las especialidades derivadas de la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria" y "que serán resueltos por el Consejero respectivo hasta el límite establecido para la contratación respecto de los contratos de obras".

Considerando el elevado número de expedientes que se vienen tramitando en materia de responsabilidad patrimonial por la proyección de los servicios públicos que presta la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, así como la necesidad de agilizar al máximo su tramitación y resolución, resulta procedente delegar el ejercicio de la citada competencia al amparo de lo establecido en la Ley de Cantabria 5/2018.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Delegar en el secretario general de la Consejería el ejercicio de la competencia que corresponda al consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en materia de responsabilidad patrimonial, así como la resolución de los recursos de reposición que se pudieran interponer contra las resoluciones de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

Segundo.- En todos los actos que se dicten en virtud de la delegación de competencias autorizada por la presente Resolución se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por el consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.







Tercero.- La presente Resolución sustituye a la adoptada el 23 de agosto de 2019, publicada en el BOC de 2 de septiembre de 2019 y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 14 de agosto de 2023. El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Roberto Media Sainz.

2023/7579

CVE-2023-7579







CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2023-7596

Resolución de 23 de agosto de 2023, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 3518, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades convocado por el sistema de libre designación por Orden PRE/76/2023, de 17 de julio.

Por Orden PRE/76/2023, de 17 de julio de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria de 24 de julio de 2023, ordinario número 142), se anunció convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación el puesto de trabajo número 3518 "Secretario/a Consejero" de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades. Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria y, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 6 de la convocatoria,

DISPONGO

Primero: Dar publicidad a la Resolución de la citada convocatoria y la adjudicación del puesto de trabajo convocado, según anexo adjunto, al funcionario que se relaciona, el cual ha cumplido los requisitos exigidos.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los establecidos en la base 7 de la convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 23 de agosto de 2023. El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades, Sergio Silva Fernández.











ANEXO I

Consejería: Educación, Formación Profesional y Universidades.

Número de Puesto: 3518.

Denominación: Secretario/a Consejero. Adjudicatario: Don Gerardo Gómez Arriola.

D.N.I. nº ***1072**







2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2023-7574

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 plaza de Técnico de Medio Ambiente, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 2651/2023.

Resolución de Alcaldía nº 906 de fecha 4 de agosto de 2023 del Ayuntamiento de Noja por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos de la convocatoria excepcional de 1 plaza de Técnico de Medio Ambiente, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Noja (Expediente 2651/2023).

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA Y N.º RE	ADMITIDO	MOTIVO
1	FRECHILLA PÉREZ, MARÍA JESÚS	24/01/2023 RE 167	SI	
2	VALENZUELA DE LA FUENTE, CRISTINA	27/01/2023 RC 359	SI	
3	OCHOA MENÉNDEZ, SILVIA	09/02/2023 RE 581	SI	
4	GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, SUSANA	17/02/2023 RE 336	NO	- No aporta DNI - No aporta Documentación
5	VALDOR MUÑOZ, MÓNICA	30/01/2023 RE 203	NO	- No aporta DNI - No aporta Documentación - No aporta justificante pago tasas
6	PÉREZ POZUELO, PABLO	29/01/2023 RE 197	NO	- No aporta DNI - No aporta Documentación
7	RODRÍGUEZ RUBIO, MARÍA ÁNGELA	18/01/2023 RC 245	NO	FUERA DE PLAZO

SEGUNDO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de DIEZ días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Noja, 7 de agosto de 2023. La alcaldesa-presidenta, Mireia Maza Somarriba.







AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2023-7575

Designación de los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria excepcional de 2 plazas de Auxiliar Administrativo de Recaudación, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 1868/2022.

Resolución de Alcaldía nº 876 de fecha 26 de julio de 2023 del Ayuntamiento de Noja por la que se designa Tribunal Calificador de la convocatoria excepcional de 2 plazas de Auxiliar Administrativo de Recaudación, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Noja (Expediente 1868/2022).

PRIMERO.- Designar como nuevos miembros integrantes del Tribunal de Selección a: Presidente.-

Titular: Gabriel Pérez Martínez, Gerente Centro de Ocio Playa Dorada.

Suplente: Ignacio Pacheco Muner, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Vocales.-

Titular: Lidia Maza Rodríguez, Funcionaria del Ayuntamiento de Noja.

Suplente: Ignacio Fernández Fernández, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Titular: José Luis Arranz Puente, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Suplente: José Antonio Igareda Calderón, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Titular: Sonia Ruiz Hazas, Personal Centro de Ocio Playa Dorada.

Suplente: Benito García Rodríguez, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Secretario.-

Titular: César Ibars Madrid, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Suplente: Francisco Javier González Niño, Funcionario del Ayuntamiento Noja.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Noja.

Noja, 1 de agosto de 2023. La alcaldesa-presidenta, Mireia Maza Somarriba.







AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2023-7576

Designación de los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria excepcional de 2 plazas de Auxiliar Administrativo de Gestión Tributaria, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 1868/2022.

Resolución de Alcaldía nº 877 de fecha 1 de agosto de 2023 del Ayuntamiento de Noja por la que se designa nuevo Tribunal Calificador de la convocatoria excepcional de 2 plazas de Auxiliar Administrativo de Gestión Tributaria, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Noja (Expediente 1868/2022).

PRIMERO.- Designar como nuevos miembros integrantes del Tribunal de Selección a: Presidente.-

Titular: Gabriel Pérez Martínez, Gerente Centro de Ocio Playa Dorada.

Suplente: Ignacio Pacheco Muner, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Vocales.-

Titular: Lidia Maza Rodríguez, Funcionaria del Ayuntamiento de Noja.

Suplente: Ignacio Fernández Fernández, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Titular: José Luis Arranz Puente, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Suplente: José Antonio Igareda Calderón, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Titular: Sonia Ruiz Hazas, Personal Centro de Ocio Playa Dorada.

Suplente: Benito García Rodríguez, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Secretario.-

Titular: César Ibars Madrid, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Suplente: Francisco Javier González Niño, Funcionario del Ayuntamiento Noja.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Noja.

Noja, 2 de agosto de 2023. La alcaldesa-presidenta, Mireia Maza Somarriba.







AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2023-7577

Designación de los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria excepcional de 1 plaza de Auxiliar de Turismo en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 2642/2022.

Resolución de Alcaldía nº 878 de fecha 1 de agosto 2023 del Ayuntamiento de Noja por la que se designa nuevo Tribunal Calificador de la convocatoria excepcional de 1 plaza de Auxiliar de Turismo en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Noja (Expediente 2642/2022).

PRIMERO.- Designar como nuevos miembros integrantes del Tribunal de Selección a: Presidente.-

Titular: Gabriel Pérez Martínez, Gerente Centro de Ocio Playa Dorada.

Suplente: Ignacio Pacheco Muner, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Vocales.-

Titular: Lidia Maza Rodríguez, Funcionaria del Ayuntamiento de Noja.

Suplente: Ignacio Fernández Fernández, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Titular: José Luis Arranz Puente, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Suplente: José Antonio Igareda Calderón, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Titular: Sonia Ruiz Hazas, Personal Centro de Ocio Playa Dorada.

Suplente: Benito García Rodríguez, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Secretario.-

Titular: César Ibars Madrid, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Suplente: Francisco Javier González Niño, Funcionario del Ayuntamiento Noja.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Noja.

Noja, 2 de agosto de 2023. La alcaldesa-presidenta, Mireia Maza Somarriba.







AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2023-7581

Designación de los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria excepcional de 1 plaza de Auxiliar de Juventud, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 2637/2022.

Resolución de Alcaldía nº 879 de fecha 1 de agosto de 2023 del Ayuntamiento de Noja por la que se designa nuevo Tribunal Calificador de la convocatoria excepcional de 1 plaza de Auxiliar de Juventud, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Noja (Expediente 2637/2022).

PRIMERO.- Designar como nuevos miembros integrantes del Tribunal de Selección a: Presidente.-

Titular: Gabriel Pérez Martínez, Gerente Centro de Ocio Playa Dorada.

Suplente: Ignacio Pacheco Muner, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Vocales.-

Titular: Lidia Maza Rodríguez, Funcionaria del Ayuntamiento de Noja.

Suplente: Ignacio Fernández Fernández, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Titular: José Luis Arranz Puente, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Suplente: José Antonio Igareda Calderón, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Titular: Sonia Ruiz Hazas, Personal Centro de Ocio Playa Dorada.

Suplente: Benito García Rodríguez, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Secretario.-

Titular: César Ibars Madrid, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Suplente: Francisco Javier González Niño, Funcionario del Ayuntamiento Noja.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Noja.

Noja, 2 de agosto de 2023. La alcaldesa-presidenta, Mireia Maza Somarriba.







AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2023-7583

Corrección de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 plaza de Auxiliar de Medio Ambiente, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, y designación de los miembros del Tribunal Calificador. Expediente 2636/2022.

Resolución de Alcaldía nº 908 de fecha 1 de agosto de 2023 del Ayuntamiento de Noja por la que se designa nuevo Tribunal Calificador y se corrige la lista definitiva de aspirantes de la convocatoria excepcional de 1 plaza de Auxiliar de Medio Ambiente, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Noja (Expediente 2636/2022).

PRIMERO.- Proceder a la corrección del error del Decreto de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2023 en su punto PRIMERO:

Donde dice:

"PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos del procedimiento de selección de una plaza de Auxiliar de Medio Ambiente.

	FECHA Y Nº	
ASPIRANTE	REGISTRO	ADMITIDO
	26/01/2023	
CASUSO AGUADO, LUISA	RC 339	SI
	25/01/2023	
MARQUÍNEZ RUIZ, NATALIA	RC 330	SI
	24/01/2023	
VELASCO RIO, PAULA	RC 306	SI
	23/01/2023	
IBÁÑEZ HEVIA, CECILIA	RC 276	SI
	17/01/2023	
OCHOA CABEZA, NICOLÁS	RC 214	SI
	16/01/2023	
LUPIÓN JURADO, JOSÉ ANTONIO	RC 183	SI
	10/01/2023	
PISANO MARTÍN, MARIO	RE 39	SI

Debe decir:

"PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos del procedimiento de selección de una plaza de Auxiliar de Medio Ambiente.







	FECHA Y Nº	
ASPIRANTE	REGISTRO	ADMITIDO
	26/01/2023	
CASUSO AGUADO, LUISA	RC 339	SI
	25/01/2023	
MARQUÍNEZ RUIZ, NATALIA	RC 330	SI
	24/01/2023	
VELASCO RIO, PAULA	RC 306	SI
	23/01/2023	
IBÁÑEZ HEVIA, CECILIA	RC 276	SI
_	17/01/2023	
OCHOA CABEZA, NICOLÁS	RC 214	SI
	16/01/2023	
LUPIÓN JURADO, JOSÉ ANTONIO	RC 183	SI
	10/01/2023	
PISANO MARTÍN, MARIO	RE 39	SI
	18/01/2023	
RODRÍGUEZ RUBIO, Mª ÁNGELA	RC 246	SI

SEGUNDO.- Designar como nuevos miembros integrantes del Tribunal de Selección a:

Presidente.-

Titular: Gabriel Pérez Martínez, Gerente Centro de Ocio Playa Dorada.

Suplente: Ignacio Pacheco Muner, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Vocales.-

Titular: Lidia Maza Rodríguez, Funcionaria del Ayuntamiento de Noja.

Suplente: Ignacio Fernández Fernández, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Titular: José Luis Arranz Puente, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Suplente: José Antonio Igareda Calderón, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Titular: Sonia Ruiz Hazas, Personal Centro de Ocio Playa Dorada.

Suplente: Benito García Rodríguez, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Secretario.-

Titular: César Ibars Madrid, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Suplente: Francisco Javier González Niño, Funcionario del Ayuntamiento Noja.

TERCERO.- Publicar la presente resolución, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Noja.

Noja, 2 de agosto de 2023. La alcaldesa-presidenta, Mireia Maza Somarriba.







AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2023-7584

Designación de los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria excepcional de 1 plaza de Oficial de Primera de Jardines, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 2638/2022.

Resolución de Alcaldía nº 875 de fecha 26 de julio de 2023 del Ayuntamiento de Noja por la que se designa nuevo Tribunal Calificador de la convocatoria excepcional de 1 plaza de Oficial de Primera de Jardines, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Noja (Expediente 2638/2022).

PRIMERO.- Designar como nuevos miembros integrantes del Tribunal de Selección a: Presidente.-

Titular: Gabriel Pérez Martínez, Gerente Centro de Ocio Playa Dorada. Suplente: Ignacio Pacheco Muner, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Vocales.-

Titular: Lidia Maza Rodríguez, Funcionaria del Ayuntamiento de Noja.

Suplente: Ignacio Fernández Fernández, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Titular: José Luis Arranz Puente, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Suplente: José Antonio Igareda Calderón, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Titular: Sonia Ruiz Hazas, Personal Centro de Ocio Playa Dorada.

Suplente: Benito García Rodríguez, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Secretario.-

Titular: César Ibars Madrid, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Suplente: Francisco Javier González Niño, Funcionario del Ayuntamiento Noja.

Noja, 1 de agosto de 2023. La alcaldesa-presidenta, Mireia Maza Somarriba.







AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2023-7585

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 2 plazas de Peón, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 2640/2022.

Resolución de Alcaldía nº 527 de fecha 18 de abril de 2023 del Ayuntamiento de Noja por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 2 plazas de Peón, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Noja (Expediente 2640/2022).

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA Y N.º RE	ADMITIDO	MOTIVO
1	LÓPEZ CANDEARENA, VÍCTOR	31/01/2023 RC 424	NO	No aporta DNI
2	RUESGA VERANO, AURELIA	27/01/2023 RC 372	SI	
3	MIGUEL TAPIADOR, ÓSCAR	27/01/2023 RC 373	SI	
4	ROBREDO HERNÁNDEZ, ANDONI	27/01/2023 RC 356	SI	

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de TRES días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Noja, 27 de abril de 2023. El alcalde-presidente, Miguel Ángel Ruiz Lavín.







AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2023-7586

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 Peón fijo discontinuo - 10 meses, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 2881/2022.

Resolución de Alcaldía nº 535 de fecha 24 de abril de 2023 del Ayuntamiento de Noja por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos de la convocatoria excepcional de 1 Peón fijo discontinuo - 10 meses, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Noja (Expediente 2881/2022).

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA Y N.º RE	ADMITIDO	MOTIVO
1	LÓPEZ CANDEARENA, VÍCTOR	01/02/2023 RC 425	NO	No aporta DNI
2	MARTÍNEZ MACHO, JOAQUÍN	01/02/2023 RC 436	NO	No aporta titulación requerida
3	SANTAMARÍA CHACÓN, ÓSCAR	27/01/2023 RC 371	SI	

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de TRES días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Noja, 27 de abril de 2023. El alcalde-presidente, Miguel Ángel Ruiz Lavín.







AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2023-7587

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 plaza de Peón fijo discontinuo - 9 meses, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 2882/2022.

Resolución de Alcaldía nº 522 de fecha 17 de abril de 2023 del Ayuntamiento de Noja por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos de la convocatoria excepcional de 1 plaza de Peón fijo discontinuo - 9 meses, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Noja (Expediente 2882/2022).

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA Y N.º RE	ADMITIDO	MOTIVO
1	LÓPEZ CANDEARENA, VÍCTOR	31/01/2023 RC 426	NO	No aporta DNI
2	LAGUNA DÍEZ, MANUEL	27/01/2023 RC 374	SI	

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de TRES días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Noja, 27 de abril de 2023. El alcalde-presidente, Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2023/7587

CVE-2023-7587







AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-7597

Modificación del Tribunal Calificador de la oposición libre para cubrir 29 plazas de Policía Local, aprobado por Resolución de 17 de enero de 2023, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 16, de 24 de enero de 2023.

Vistos los trámites y documentos de este expediente, el nombramiento de D. Rosendo Ruiz Pérez como Director General de Comercio y Consumo de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria, el informe del Servicio de Régimen Interior de 21 de agosto de 2023, y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en acuerdo de 22 de junio de 2023, la Concejalía de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio ha adoptado, con fecha 22 de agosto de 2023, la siguiente resolución:

Modificar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de 29 plazas Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla del personal funcionario, que se aprobó por resolución de 17 de enero del 2023 (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de enero de 2023), en el siguiente sentido: Designar vocal titular a D. David Pablo Alameda Recio, en sustitución de D. Rosendo Ruiz Pérez.

Santander, 22 de agosto de 2023. El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio, Daniel Portilla Fariña.







AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-7563

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de proceso selectivo para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante concurso, de una (1) plaza de Psicólogo (OEP 2022). Expediente 2023/2449Q.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 20 de marzo de 2023 se aprobó la convocatoria y las bases correspondientes para la provisión, como personal laboral fijo, mediante concurso, de una (1) plaza de PSICÓLOGO, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Torrelavega, encuadrada en el grupo de titulación A, subgrupo de titulación A1, categoría laboral: Psicólogo, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 de estabilización del empleo público temporal de larga duración, habiendo sido publicadas dichas bases en el Boletín Oficial de Cantabria número 62, de 29 de marzo de 2023 y el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 29 de mayo de 2023.

Concluido el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas dentro del mismo y la documentación aportada por los aspirantes, debe procederse a la aprobación y publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución número 2023004292, de 18 de agosto, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figura a continuación, con indicación de la causa de exclusión.

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1 BUSTAMANTE CANDUELA, MARIA
- 2 CABIELLES ALVAREZ, NATALIA
- 3 CACENAVE QUINTANA, LARA
- 4 CAMUS BUENO, ADRIÁN
- 5 CARBALLEIRA MARTINEZ, MARIA DEL ROCIO
- 6 CASTAÑOS DIAZ, ANA ISABEL
- 7 CASTRO MEDIO, GRACIELA
- 8 CAYON SANCHEZ, DAVID
- 9 CAYUSO GARRIDO, BEATRIZ
- 10 COBO MORA, MARIA JOSEFA
- 11 DIAZ CORTAVITARTE, SARAY
- 12 DIAZ MARTIN, ANGELA
- 13 DIAZ VEJO, EVA
- 14 DIEZ CARRAL, BELEN
- 15 DIEZ DE LAS CUEVAS, Mª LOURDES
- 16 FERNANDEZ BAÑOS, DIANA
- 17 FERNANDEZ ECHEVARRIA, ALEXANDRA
- 18 GANCEDO DE LA CAL, MARIA CRUZ
- 19 GOMEZ DE LASTRA, ANA
- 20 GUTIEREZ ALVAREZ, MARIA BELEN
- 21 JAEN RINCON, PEDRO







ASPIRANTES ADMITIDOS

- 22 LOPEZ DOMÍNGUEZ, ANA
- 23 LOPEZ ESCALADA, PALOMA
- 24 LORO GONZALEZ, MARIA
- 25 MANSELL RODRIGUEZ, LAURA
- 26 MARTINEZ MARTINEZ, PAULA
- 27 MARTINEZ SANCHEZ, MARIA
- 28 MARTINEZ SANTIBAÑEZ, MARIA
- 29 MENDOZA COBO, CAROLINA CRISANTA
- 30 PEREDA JIMENEZ SARA
- 31 PUENTE DIAZ SILVIA
- 32 RICO FERNANDEZ, ROSA ANA
- 33 RICO FERNANDEZ, VERONICA
- 34 RIEGO ABEJON, ANDREA
- 35 ROMAN PUCHE, JOSUE
- 36 SANCHEZ DE MOVELLAN COSTAS, CLARA
- 37 SELAYA BERODIA, ADRIANA
- 38 TEJERO ACEVEDO, ROBERTO
- 39 TERAN CALLE, LUCIA
- 40 TOCA PEREZ LUCIA
- 41 TORIBIO AGUIRRE, RAQUEL
- 42 UGARTE SANTOS, ALEJANDRA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo.- Conceder un plazo de diez (10) días hábiles a los efectos de presentación de reclamaciones y/o subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 21 de agosto de 2023. El alcalde-presidente, Javier López Estrada.







AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-7565

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante concurso, de 3 plazas de Trabajador Social (OEP 2022). Expediente 2023/2186Y.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 20 de marzo de 2023 se aprobó la convocatoria y las bases correspondientes para la provisión, como personal laboral fijo, mediante concurso, de tres (3) plazas de TRABAJADOR SOCIAL vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Torrelavega, encuadrada en el grupo de titulación A, subgrupo de titulación A2, categoría laboral: Trabajador Social, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 de estabilización del empleo público temporal de larga duración, habiendo sido publicadas dichas bases en el Boletín Oficial de Cantabria número 62, de 29 de marzo de 2023 y el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 29 de mayo de 2023.

Concluido el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas dentro del mismo y la documentación aportada por los aspirantes, debe procederse a la aprobación y publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución número 2023004291, de 18 de agosto, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figura a continuación, con indicación de la causa de exclusión.

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1 ABASCAL RUIZ. JOSÉ MIGUEL
- 2 ACEBO SANCHEZ, GEMA
- 3 ALCALDE CAYON, SHEILA
- 4 ALGARA GOMEZ, PALOMA
- 5 ALONSO GUTIERREZ, CRISTINA
- 6 AMO FERNANDEZ, ROSA ANA
- 7 BARQUIN SAINZ, Ma ELENA
- 8 CABEZON DE LA CAL, DAVID
- 9 CASANOVA SAN EMETERIO, SARA
- 10 DIAZ HEVIA, VERONICA
- 11 DIAZ LAMSFUS, LAURA
- 12 DIEGO ZUGASTI, GORKA DE
- 13 GARCIA MURRIETA, MARTA
- 14 GOMEZ BLANCO, REBECA
- 15 GOMEZ GOMEZ, MARIA LUZ
- 16 GOMEZ RUIZ, ALBA TERESA
- 17 HERRERAS BORBOLLA, MARIA ROSA
- 18 IZQUIERDO MARTINEZ, MARIA AMERICA





35



MARTES, 29 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 166

ASPIRANTES ADMITIDOS

19	LOPEZ CADELO, MARIA PILAR
20	LOPEZ GONZALEZ, MARIA JOSE
21	LOZANO MEJORADA, MARIA DEL ROSARIO
22	MOHAMED AHMED, NISRIN
23	MONEO MARTIN, BEATRIZ
24	OJUGAS FERNANDEZ, ALICIA MARIA
25	PRIETO HERNANDEZ, ALICIA
26	ROCILLO SOLANA, JOSE LUIS
27	RUBIN DE CELIS BLANCO, ALMUDENA
28	RUIZ ALONSO, PILAR
29	RUIZ IZQUIERDO, CRISTINA
30	RUIZ LOPEZ, CAROLINA
31	RUIZ SAN EMETERIO, MARIA PILAR
32	SAEZ DIAZ, ANGELA
33	SANCHEZ FERRIN, DALILA
34	SERRANO POSADA CRISTINA

TORRALBO RUIZ, ANGELA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

1.- RIOS LOMBILLA, SALOME (solicitud presentada fuera de plazo)

Segundo.- Conceder un plazo de diez (10) días hábiles a los efectos de presentación de reclamaciones y/o subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 21 de agosto de 2023. El alcalde-presidente, Javier López Estrada.

2023/7565

CVE-2023-7565







2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2023-7572 Modificación 1/2023 de Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 17/750/2023.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 18 de agosto de 2023, se ha aprobado la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento con la creación del puesto 36, cuyas características son:



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO №: 36

NOMBRE DEL PUESTO DE TR TÉCNICO DE ADM	DEPENDENCIA JERÁRQUICA				
TECNICO DE ADN					
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Tipo	Jornada	ALCALDE
SECRETARIA	1	(*)	N/S	Continua	SECRETARIO
Dedicación. Incompatibilidad	Grupo Nivel	Requisitos Méritos	Provisión	C. Especifico	
Normal Legal ordinaria	A2 26	Grado en: (**) (***)	Concurso- Oposición/ Promoción interna	1.150	CENTRO: CASA CONSISTORIAL

 $^{(\}mbox{*})$ Dependerán de su dirección las empresas que presten servicios informáticos externos.

<u>Responsabilidades Generales:</u> Planificación, implantación y supervisión de la gestión electrónica municipal, y realización de estudios e informes en materia de administración digital.

TAREAS:

Bajo la jefatura del Secretario General del Ayuntamiento, las funciones consistentes en administrar los aspectos electrónicos de la gestión administrativa municipal, concretándose en las siguientes:

1. El impulso para el cumplimiento de las obligaciones electrónicas impuestas por las leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, y demás normativa en materia de Administración Electrónica.

Pág. 24714 boc.cantabria.es 1/4

^(**) En ciencias exactas y experimentales, ingeniería o derecho.

^(***) Se considerará mérito preferente para el desempeño del puesto estar en posesión de especialización en datos, inteligencia artificial, algoritmia o derechos digitales (transparencia, protección de datos y garantía de los derechos digitales) así como título de ingeniero en informática, ingeniero de telecomunicación o en ciencias matemáticas o asimilados







- 2. Contribuir a la prestación de servicios electrónicos buscando la transparencia, la eficiencia en la gestión, asegurando la eficacia de los servicios y la calidad y protección de los datos.
- 3. Analizar los procesos de trabajo y definir estándares a través de la procedimentación electrónica de la actividad de la Entidad asegurando la coordinación de las áreas y buscando la simplificación administrativa.
- 4. Planificar con todas las áreas afectadas el lanzamiento de nuevos procedimientos o servicios electrónicos a prestar. Participar en la mejora de los procesos definidos.
 - 5. Procurar la eficacia y eficiencia en el uso de las tecnologías disponibles en la Entidad.
- 6. Establecer criterios de clasificación y organización de la documentación producida, tanto en papel como digital.
- 7. Supervisar el cumplimiento del principio de interoperabilidad de los registros, documentos y expedientes municipales.
- 8. La responsabilidad del mantenimiento de la interconexión del Registro Electrónico municipal con el resto de los registros electrónicos del Sector Público.
- 9. La planificación, supervisión y control de las integraciones con herramientas, registros y plataformas de otras administraciones públicas.
- 10. La gestión de las autorizaciones para la transmisión electrónica de datos en poder del Ayuntamiento.
- 11. La supervisión y control de las peticiones electrónicas de consulta de datos a otras administraciones.
- 12. La planificación, implantación y coordinación de la política de seguridad municipal en la utilización de medios electrónicos.
- 13. La administración del sistema de gestión de expedientes municipal, con relevancia en aspectos de seguridad de la información y de protección de datos.
- 14. La supervisión y mejora del proceso de digitalización de documentos y velar por el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para su validación.
- 15. La gestión de usuarios en el sistema de gestión de expedientes municipal incluyendo el alta y la baja, la asignación de permisos, y la creación y asignación a grupos.
- 16. La asistencia y formación a usuarios en el sistema de gestión de expedientes y la realización de auditorías.
 - 17. La implantación y supervisión de la política de gestión documental.
- 18. La creación de plantillas y trámites, y la normalización de los procedimientos electrónicos, así como la creación de manuales de tramitación para los empleados municipales.
 - 19. El mantenimiento del catálogo de procedimientos municipales.
- 20. La responsabilidad de la gestión del archivo electrónico. La asistencia y supervisión en la asignación de metadatos a los documentos.
- 21. La planificación e impulso de adhesiones del Ayuntamiento a plataformas estatales y autonómicas de servicios comunes.
 - 22. La administración del Ayuntamiento en las plataformas a las que esté adherido.
- 23. El establecimiento y gestión de unidades, roles y usuarios municipales en los servicios electrónicos del Catálogo de Servicios de la Administración Digital.







- 24. La integración vía interfaz web a herramientas en la nube para la prestación de servicios municipales y la transmisión de datos.
- 25. La realización de indicadores e informes de gestión en lo relativo a la gestión electrónica municipal y la realización de auditorías de gestión de procesos y de calidad de los datos.
- 26. Elaborar diagnósticos en materia digital sobre los diferentes servicios municipales y proponer acciones y medidas de mejora.
 - 27. La elaboración de informes en materia de Administración Electrónica.
- 28. La asistencia y formación de los empleados municipales en lo relativo a la implantación y desarrollo de la Administración Electrónica.
- 29. Prestar asistencia al personal de la Entidad en la gestión diaria de incidencias en materia electrónica.
- 30. La instalación y el uso de certificados electrónicos que identifiquen y representen al Ayuntamiento.
 - 31. La administración y mantenimiento de la Sede Electrónica municipal.
 - 32. El diseño de trámites y procedimientos electrónicos disponibles para los ciudadanos.
 - 33. La configuración de la carpeta electrónica municipal.
- 34. La implantación, gestión y mantenimiento de la contratación electrónica municipal en todas y cada una de las fases de la licitación.
- 35. La creación, administración y responsabilidad de la gestión, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de los órganos de contratación municipales.
 - 36. La configuración de las licitaciones electrónicas.
- 37. La información y asistencia a los licitadores para la utilización de las herramientas electrónicas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 38. La formación a otros empleados municipales relativa al manejo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 39. La creación, administración, responsabilidad de la gestión y configuración de la seguridad, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de los órganos de asistencia municipales.
- 40. La custodia de los sobres electrónicos de ofertas de licitación y de las claves criptográficas para su descifrado.
- 41. La convocatoria y gestión de la celebración de sesiones, y la información y asistencia a los miembros de los órganos de asistencia municipales.
- 42. La sustitución del Secretario del órgano de asistencia, en casos de vacante o enfermedad.
- 43. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.







DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO							
DENOMINACIÓN P.T.: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA							
	PUNTOS	FECHA	PUESTO	UNIDAD			
FACTORES		07.02.2023	36	SECRETARIA			
		OBSERVACIONES					
A TITULACIÓN	300	A2					
B ESPECIALIZACIÓN	200						
C EXPERIENCIA	300						
D MANDO	25						
E REPERCUSIÓN	225						
Subtotal							
F ESF. INTELECTUAL	100						
G ESF. FÍSICO							
H PENOSIDAD							
I PELIGROSIDAD							
J JORNADA							
K DEDICACIÓN							
Puntos Calificación	1150	OBSERVACIONES GENERALES		DALES			
Nivel de Destino	26			INALLO			

El presente Acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

- 1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución.
- 2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

Santa Cruz de Bezana, 22 de agosto de 2023. La alcaldesa, María Carmen Pérez Tejedor.







AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-7566

Anuncio de creación de los puestos de trabajo de personal eventual y fijación de retribuciones de los mismos. Expediente 2023/6672F.

Por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2023, se ha aprobado la creación de los puestos de trabajo de personal eventual que desarrollarán sus funciones durante el mandato de la presente Corporación y fijación de las retribuciones de los mismos, conforme al siguiente detalle:

Denominación de la plaza	Retribución anual	
Secretaria particular de la Alcaldía	29.297,80 €/año	
Jefe de Gabinete de la Alcaldía	49.140,00 €/año	
Responsable de Prensa y Comunicación	49.140,00 €/año	
Asesor en materia de movilidad, urbanismo y proyectos europeos	49.140,00 €/año	
Asesor en materia de cultura, educación, festejos, participación ciudadana y medio ambiente	49.140,00 €/año	
Asesor en materia de derechos sociales (bienestar social, igualdad, mayores, diversidad, cooperación al desarrollo, sanidad, consumo y vivienda)	49.140,00 €/año	
5 Secretarios de Grupos Municipales a jornada completa (Popular, Regionalista, Socialista, Vox, Torrelavega Sí)	26.787,18 € /año	
1 Secretario para el Grupo Municipal IU-Podemos (dedicación 50%)	13.393,59 €/año	

El nombramiento y cese de este personal eventual es libre y se efectuará por la Alcaldía-Presidencia, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Torrelavega, 22 de agosto de 2023. El alcalde-presidente, Javier López Estrada.







AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-7568

Acuerdo del Pleno de 7 de julio de 2023, de establecimiento de los cargos municipales con dedicación exclusiva y parcial y retribución de los mismos. Expediente 2023/6671Y.

Por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2023, se han fijado los cargos municipales cuyo desempeño se efectúa con dedicación exclusiva, así como la retribución de los mismos, quedando la misma fijada en el siguiente detalle:

Concejalía	Retribución anual bruta
Alcaldía, dedicación exclusiva	59.914,26 €/año
Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana, Servicio de Aguas, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Mercado Nacional de Ganados y Proyectos Europeos.	53.852,75 €/año
Concejal Delegado de Desarrollo Local, Empleo y Dinamización Poblacional, Plan Estratégico y TIC's, comunicación con la ciudadanía, dedicación exclusiva.	47.791,24 €/año
Concejal Delegado de Obras Públicas y Servicios Generales, dedicación exclusiva.	47.791,24 €/año
Concejal Delegado de Medio Ambiente, Infraestructura Verde, Festejos e Igualdad, dedicación exclusiva.	47.791,24 €/año
Concejal Delegado de Barrios, Participación Ciudadana, Bienestar Animal, Mayores y Salud Pública, Servicio de Taxi y Cementerios, dedicación exclusiva.	47.791,24 €/año
Concejal Delegado de Deportes y Juventud, dedicación parcial (50%).	23.895,62 €/año
Concejal Delegado de Turismo, Comercio, Ferias y Mercados, dedicación parcial (50%).	23.895,62 €/año
Concejal Delegado de Bienestar Social, Vivienda y Cooperación al Desarrollo, dedicación parcial (50%).	23.895,62 €/año
Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, Sanidad y Matadero, dedicación parcial (50%).	23.895,62 €/año
Concejal que asuma por delegación la Presidencia del Consejo de Administración de Aguas Torrelavega S.A., dedicación parcial (50%).	23.895,62 €/año
Concejal liberado dedicación parcial (50%) del Grupo Municipal Popular.	23.895,62 €/año
Concejal liberado dedicación parcial (50%) del Grupo Municipal Popular.	23.895,62 €/año







Los miembros que ocupen los citados cargos serán designados por la Alcaldía, a propuesta del Grupo Popular en el caso del Concejal liberado que le corresponde, siendo dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación Municipal las cuotas empresariales que correspondan.

Torrelavega, 22 de agosto de 2023. El alcalde-presidente, Javier López Estrada.

2023/7568







3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2023-7567

Anuncio de subasta para enajenación de lote de madera de pino en el Monte de Utilidad Pública Cuesta Canales y Corona.

Por Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Udías se ha aprobado el expediente de contratación patrimonial para la enajenación del aprovechamiento forestal el cual se detalla en el presente anuncio.

Se establece el plazo para presentar ofertas de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación según el detalle establecido en los pliegos que se incorporan en la sede electrónica y plataforma de contratos del sector público.

https://udias.sedelectronica.es/board

 $https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/jY7LDoIwFES_hQ8w97aUAsuKU-GqMImq13ZgujMHw2Bi_XzBuqc5uknMyAxbMIiE0IgmjcAHbu1dzd89m6F07dcuvQud7odI-QZV3lSJd1zFmxCxEnwYxAFGZMr3XFD0oiqrJYbU4kQkn5fz7OROAv_wzWj-AX8F38AJ4P-23LobmBGLJ4dkghHMBl0ti1S9WBOBMEbWsgH2g!!/dl4/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/pw/Z7_AVEQAI930GRPE02BR764FO30G0/act/id=0/p=javax.servlet.include.path_info=QCPjspQCPUOEPerfilCompDetalle.jsp/510578480966/-/$

NOMBRE:	Cuesta Canales y Corona	Nº:	339	T°. MUNICIPAL:	Udías
CARACTERÍST	ICAS DEL APROVECHAMIENTO	(N° DE CE	RTIFICADO PE	FC: 14-21-00006-BVC)	
COSA CIERTA:	2330 pies de Pinus radiata				
CUANTÍA: MAD	ERAS (mc) 1.635,00		ADJUDI	CATARIO: PENDIENTE AD	JUDICACION
LUGAR:	ATZ023				
PRECIO BASE:	49.050,00 €	MODO	DE LIQUIDAC	IÓN: A riesgo y ventura del	adjudicatario

- Información y pliegos en la Plataforma de Contratos del Sector Público y sede electrónica del Ayuntamiento de Udías.
 - PRECIO BASE: 49.050,00 € 12 % IVA.
 - MODO DE LIQUIDACIÓN: A riesgo y ventura (máximo 3 PAGOS).
 - PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses desde la adjudicación definitiva.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos generales.

Udías, 22 de agosto de 2023. El alcalde, Fernando Fernández Sampedro.

2023/7567







4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2023-7559

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2/2023.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 2023/103 de modificación de créditos $n^{\rm o}$ 2, con el siguiente resumen por capítulos:

ANEXO I

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1532	61900	1.6	Pavimentaciones Toranzo y Ledantes	245.379,34
					Total Aumento	245.379,34

Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
					Total Disminución	0,00

	Aumento de Ingresos						
Modificación		Org.	Eco.	Denominación	Importe		
Aumento Iniciales	Previsiones		87010	Para gastos con financiación afectada	131.486,38		
Aumento Iniciales	Previsiones		87000	Para gastos generales	113.892,96		
				Total Aumento	245.379,34		

Disminución de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe		
			Total Disminución	0,00		

Pág. 24722 boc.cantabria.es 1/2







Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vega de Liébana, 18 de agosto de 2023. El alcalde, Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2023/7559







CVE-2023-7593

MARTES, 29 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 166

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2023-7593

Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar para los alumnos de educación infantil de primer ciclo: 2 años y segundo ciclo: 3, 4 y 5 años para el curso escolar 2023-2024. Expediente 19/1829/2023.

BDNS (Identif.): 713333.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/713333).

PRIMERA.- Objeto y finalidad:

Las presentes tienen por objeto y finalidad regular el régimen de concesión de ayudas para la adquisición de material escolar para la Educación Infantil de primer ciclo: 2 años y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años para el Curso 2023-2024.

SEGUNDA.- Regulación de Bases:

La convocatoria se regirá, además de lo previsto en estas Bases y la Ordenanza municipal aplicable, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003 y Ordenanza municipal General de Subvenciones (BOC de 10-12-2018).

TERCERA.- Requisitos de los beneficiarios:

- Niños/as empadronados en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana matriculados en educación infantil de primer ciclo: 2 años y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años.
- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la convocatoria.
- No encontrarse incurso/a en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario previstas en la Ley de Cantabria, 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

CUARTA.- Régimen de concesión y crédito presupuestario:

Las subvenciones contempladas en las presente bases serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y artículos 23 y siguientes de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y Ordenanza Municipal General de Subvenciones.

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2023 asciende hasta un máximo de 10.000 € como máximo, consignadas en la partida presupuestaria 231.48000 del Presupuesto de 2023, denominada Subvenciones asistenciales.







QUINTA.- Procedimiento de concesión de las subvenciones, forma y plazo de presentación de las solicitudes y órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución:

- 1.- El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se inicia mediante resolución de Alcaldía por la que se aprueba la presente convocatoria.
- 2.- Las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acompañado de la siguiente documentación que se establecerá como anexos de las oportunas convocatorias:
 - Instancia, ajustada al modelo que facilitará el Ayuntamiento.
 - Fotocopia del Libro de Familia completo.
 - Certificado del centro escolar donde esté matriculado.
- Justificación de ingresos (las tres últimas nóminas, pensiones, certificaciones del Servicio Cántabro de Empleo, etc.), fotocopia y original, de las personas a cuyo cuidado estén los escolares (padre, madres o ambos, tutores, etc.).
- Ficha de terceros de la cuenta bancaria cuyo titular debe ser una persona a cuyo cuidado estén los escolares (padre, madre, tutor, etc.).
 - Certificación de minusvalía o título de familia numerosa.
 - Declaración responsable de no percibir ingresos (cuyo modelo se facilitará).
 - En caso de separación, la sentencia y el convenio regulador.

Toda la documentación deberá ser original o copia debidamente autenticada.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y la expresa aceptación de las presentes bases reguladoras.

- 3.- La instrucción corresponderá al Concejal de Servicios Sociales y Tercera Edad y bajo su dirección los servicios sociales municipales serán el órgano encargado de la ordenación del procedimiento de concesión de las ayudas correspondiendo la valoración de los requisitos exigidos al efecto.
- 4.- Recibidas las solicitudes, el personal de servicios sociales verificará que cumplen los requisitos exigidos en las presentes bases y, si se advirtiese que la solicitud presentada carece de alguno de los datos que en ella se requieren o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se comunicará al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta, aporte el documento o cumplimente el trámite requerido, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 5.- El personal de los servicios sociales analizarán y valorarán las solicitudes y la documentación presentada tras lo cual emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con la aplicación de los criterios previstos en estas bases para la puntuación de las solicitudes presentadas. Una vez puntuadas se dará traslado a los servicios económicos municipales que acrediten si los beneficiarios se hallan al corriente del pago de deudas con la Administración Municipal.







Este informe será elevado, junto con el informe favorable de los servicios económicos un órgano colegiado formado por los Concejales de las áreas de Servicios Sociales, de Educación y Deportes quienes asistidos de funcionario municipal efectuarán la propuesta de resolución, para su aprobación por la Alcaldía. La propuesta de resolución no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

- 6.- La competencia para resolver le corresponde a la Alcaldía o en quien delegue. La resolución será motivada y contendrá la relación de beneficiarios que han obtenido subvención y la cuantía de la misma. El plazo máximo para resolver será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso del citado plazo sin que se haya dictado resolución expresa servirá para entender desestimadas por silencio administrativo todas las solicitudes presentadas.
- 7.- Se efectuará la notificación individual a los beneficiarios de las ayudas, procurando preservar los datos de carácter personal frente a terceros. No obstante, los interesados han de conocer que los datos que se consignan en la solicitud los aportan voluntariamente. A tal efecto El Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana está comprometido con la protección de datos que tratamos, no solo por el debido cumplimiento de la normativa que nos regula, sino por la confidencialidad de los datos personales que nos son encomendados, de forma concreta por la información que recibimos tanto a través del Registro municipal como desde la sede electrónica. Por eso, y de acuerdo al deber de transparencia que ha de observar la Administración Local se garantiza la confidencialidad y protección de datos personales de las personas físicas, cumpliendo con la normativa aplicable. Los datos que sean facilitados están sujetos al derecho de rectificación en los términos de la legislación aplicable al efecto.

SEXTA.- Criterios de otorgamiento y determinación de la cuantía:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza, para obtener la ayuda, los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:

Familias con 2 miembros: 1.331,59 euros neto/mes.

Familias con 3 miembros: 1.997,38 euros neto/mes.

Familias con 4 miembros: 2.663,15 euros neto/mes.

Familias con 5 miembros: 3.328,98 euros neto/mes.

Familias con 6 miembros: 3.994,75 euros neto/mes.

Familias con 7 miembros: 4.660,52 euros neto/mes.

El umbral de ayuda se calculará aplicando la media proporcional referida a las tres últimas nóminas o, documentos fehacientes emitidos por las distintas entidades pagadoras (pensiones, certificaciones del Servicio Cántabro de Empleo, etc.) que justifique los ingresos.

Si existe algún miembro con discapacidad igual o superior al 65%, se le sumará 3.700 euros y si son familia numerosa se incrementará el umbral 1.850 euros a partir del tercero (éste inclusive).

SÉPTIMA.- Determinación de la cuantía:

El Ayuntamiento concederá a los solicitantes, para las convocatorias que se efectúen y dentro de los límites presupuestarios, las siguientes ayudas económicas para la adquisición de material escolar:

— Cincuenta (50) euros para cada uno de los inscritos en un aula de 2 años del municipio de Santa Cruz de Bezana.







— Cien (100) euros por cada menor de edad asistente al segundo ciclo de educación infantil.

Al no poder sobrepasar el crédito presupuestario la preferencia en el otorgamiento se efectuará por riguroso orden de entrada de las solicitudes siendo preferentes sobre todas las demás las que afecten a discapacitados iguales o superiores al 65%.

OCTAVA.- Justificación.

1.- Los beneficiarios tienen la obligación de justificar, en tiempo y forma, antes del 31 de diciembre de 2023 el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, para lo cual deberán ajustarse a las siguientes reglas:

La justificación se realizará mediante la presentación de la factura o documento que acredite de forma fehaciente que se han adquirido el material escolar o que se ha aportado a un fondo con tal finalidad en todo caso al mes siguiente de recibir la ayuda.

La factura o documento deberá reflejar con detalle el concepto del material adquirido y deberá tener relación directa con la actividad subvencionada.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el RD 1619/12, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de las Obligaciones de Facturación:

- Numero de factura y en su caso, serie.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social tanto del emisor como destinatario (BENEFICIARIO) de la factura.
 - NIF y domicilio, tanto del emisor como destinatario de la factura.
 - Descripción de las operaciones y fecha de su realización.
 - Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria del IVA.

Todas aquellas facturas o documentos que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

En caso de que el importe de la ayuda constituya la aportación familiar a la entidad escolar, se deberá presentar como justificante un certificado de que la aportación se ha hecho efectivamente a la misma, identificando el importe y el beneficiario que la hace.

Los pagos pueden ser acreditados mediante alguna de las formas que se enumeran a continuación:

- a) Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- b) Transferencia bancaria nominativa.
- c) Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalla que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
 - d) Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario.
 - e) Extracto bancario nominativo.
 - f) Pago nominativo realizado a través de Internet.
- g) Para documentos de gasto con un importe inferior a 500,00 €, recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y NIF.







- 2.- La falta de justificación de la inversión o el incumplimiento del objeto y finalidad de la misma, dará lugar al reintegro de los fondos transferidos y a la pérdida -en concepto de sanción- del resto de la subvención otorgada, acordándose el reintegro, previa tramitación del correspondiente expediente y con audiencia al interesado, con arreglo al procedimiento previsto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y demás disposiciones de desarrollo.
- 3.- La justificación de la subvención por un importe menor al obtenido, siempre que el beneficiario haya cumplido con el resto de sus obligaciones, conllevará la revocación parcial de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas de forma proporcional a dicho incumplimiento.
- 4.- La Concejalía del área gestora de la subvención emitirá un informe de conformidad a las actuaciones subvencionadas, realizadas y justificadas y, posteriormente, se aprobará la cuenta justificativa por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la fiscalización que deba realizar la Intervención de Fondos Municipal.

NOVENA.- Pago.

- 1.- El pago se realizará de forma anticipada, sin necesidad de prestación de garantía, dentro de los tres meses siguientes a la fecha del acuerdo de concesión.
- 2.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones central, autonómica y municipal, así como con la Seguridad Social, o cuando se haya dictado contra el beneficiario resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o garantice la deuda de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2006 de 17 de julio.

DÉCIMA.- Aceptación de Bases.

La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

Santa Cruz de Bezana, 9 de agosto de 2023. La alcaldesa-presidenta, María Carmen Pérez Tejedor.

2023/7593







AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-7564

Extracto de Decreto de Alcaldía 3069, de 8 de agosto de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de Programas de Carácter Social durante el año 2023.

BDNS (Identif.): 713197.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/713197)

Primero, Beneficiarios,

- 1.- Podrán solicitar subvenciones:
- Las Asociaciones, Entidades o Colectivos, sin ánimo de lucro, prestadoras de servicios, que están debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, según su naturaleza, del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, con una antigüedad mínima de 6 meses, anteriores a la publicación de la presente convocatoria y del Gobierno de Cantabria.
 - 2.- Se entiende por Asociaciones:
- Aquellas entidades o agentes sociales que desarrollen actividades orientadas a la prevención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, infancia, asistencia, rehabilitación, mayores, mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos en situación de riesgo de exclusión social así como las destinadas a la promoción del movimiento asociativo y voluntariado social y a la atención de situaciones de graves carencias o emergencia social.
 - 3.- Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta Ordenanza:
- Las Entidades o Asociaciones que desarrollen actividades lúdicas, viajes o aquellos programas que están desprovistos de claro valor social.
- Las ediciones de revistas, folletos, carteles de signos, fundamentalmente, propagandísticos para la entidad solicitante.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones por las que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Sociales sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas y actividades de interés social de utilidad pública, de conformidad con la Ley de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza reguladora de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Sin Ánimo de Lucro para la realización de programa de carácter social del Ayuntamiento de Castro Urdiales, publicada en el BOC nº 41 de 27 de febrero de 2018. Los programas y actividades objeto de la presente convocatoria deberán ser realizadas durante el ejercicio 2023.

El procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realizará tras la valoración y comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la presente convocatoria.







Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Sin Ánimo de Lucro para la realización de programa de carácter social del Ayuntamiento de Castro Urdiales, publicada en el BOC nº 41 de 27 de febrero de 2018.

https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=323065

Cuarto, Cuantía,

El crédito total destinado a la concesión de subvenciones tendrá la cuantía máxima de 35.000 euros y se hará con cargo a la partida presupuestaria 09-2311-48900 del Presupuesto 2023.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el BOC del Extracto de la presente convocatoria, a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

Adjuntando la siguiente documentación: Instancia, en el modelo unido a las bases como Anexo I, suscrita por persona física, representante o acuerdo de órganos representativos de la entidad solicitante que justifique la necesidad de la subvención solicitada, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, al menos SEIS MESES ANTES A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA anual de subvenciones, una vez publicada ésta, en el BOC. El Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales entenderá que las asociaciones, entidades y otros colectivos, sin ánimo de lucro, que no se hallen inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, rechazan voluntariamente percibir subvenciones u otras ayudas económicas.

Memoria de la actividad, programa o proyecto para las que se solicita la subvención con presupuesto detallado por actividades y partidas según Anexo II.

Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad, así como, la aportación solicitada al Ayuntamiento y la aportada por la propia Asociación o Entidad Solicitante, según Anexo III.

Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, así como documentación acreditativa de estar al día en las obligaciones con la Seguridad Social y obligaciones tributarias con Hacienda. A tal efecto, bastará la declaración jurada de no tener deuda pendiente con la Seguridad Social y la Administración de Hacienda, según modelo Anexo IV.

Cualquier otra documentación o justificación que a efectos de la comprobación o concreción de datos pueda acordarse en las respectivas convocatorias de concesión de subvenciones.

Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Asociación o Entidad solicitantes.

Solo se admitirá una actividad, programa o proyecto por peticionario.

Castro Urdiales, 22 de agosto de 2023. La alcaldesa, Susana Herrán Martín.

2023/7564







7.1.URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-7519

Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Villaverde de Pontones, término municipal de Ribamontán al Monte. Expediente 314573.

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por José María Mazarrasa de la Torre para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Villaverde de Pontones, parcela 39062A713000240000HD, en el municipio de Ribamontán al Monte, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314573 en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 18 de agosto de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/7519







CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-7598

Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta de aperos en suelo rústico de la parcela 39016A004004840000DK, en el municipio de Camargo. Expediente 314331.

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Ignacio García Gómez para construcción de caseta de aperos en suelo rústico de la parcela 39016A004004840000DK, en el municipio de Camargo, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314331 en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander,23 de agosto de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/7598







AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2023-7417

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela con referencia catastral 269004VP2020N0001FM, en Renedo. Expediente 2022/6734.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2023, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 82 y 101 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva, del Estudio de Detalle de la parcela con referencia catastral 2609004VP2020N0001FM de Renedo, a instancia de D. Roberto Rodríguez Ruiz.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justica de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Piélagos, 9 de agosto de 2023. El concejal de Urbanismo, Marco Antonio Pelayo Trueba.







ESTUDIO DE DETALLE

PARCELA, REF. CATASTRAL 2609004VP2020N0001FM

1. MEMORIA

1.1. AGENTES.

<u>Arquitecto</u>: Pedro Manuel Aguayo Reina, colegiado nº: 1.129, con domicilio profesional en XX XXXXXXXXXX.

1.2. INFORMACIÓN PREVIA.

Antecedentes y condicionantes de partida.

A requerimiento del Ayto. con base en el informe redactado por el ingeniero municipal D. José Portilla Gómez se presenta estudio de detalle que define las alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes previstas en el plan para el desarrollo urbanístico de la parcela objeto del presente documento.

Parcela resultante de normalización de fincas. Exp. 315-2011-S

La cédula urbanística solicitada declara la parcela como suelo urbano consolidado de actuación directa con el 100% del aprovechamiento. El plano de zonificación del PGOU califica la parcela como urbana residencial de Alta Densidad Cerrado (ordenanza nº7).

La parcela linda con dos unidades de ejecución la R01 ya ejecutada y la R04 pendiente de ejecutar.

Datos del emplazamiento y entorno físico.

La parcela se localiza en el pueblo de Renedo. En la Avenida Luis de la Concha 71, municipio de Piélagos, provincia de Cantabria.

La parcela sobre la que se actúa tiene una superficie bruta según levantamiento topográfico de 612,00 m2. Referencia catastral 2609004VP2020N0001FM. Presenta una orografía

1







sensiblemente llana. Linda al noreste con vial municipal, al noroeste con zona verde municipal y a los restantes vientos con fincas privadas.

El Planeamiento municipal sitúa la alineación oficial a 8,00 m. desde el eje de la carretera autonómica CA-234. La superficie de cesión para ampliación de vial asciende a 100,68 m2. Se cederá y urbanizará de acuerdo con los servicios técnicos municipales.

La parcela neta resultante asciende a 511,32 m2.

Para rematar el final de la edificación por el viento noroeste se propone una cesión voluntaria para dejar un corredor verde de tránsito entre la avda. Luis de la Concha y el vial municipal situado al sur en el barrio Llosacampo. La superficie de cesión voluntaria ascendería a 76,63 m2.

Normativa Urbanística aplicable.

Modificación y adaptación del Plan General de Piélagos, aprobado el 13 de octubre de 1993 y publicado en el BOC el 16 de diciembre de ese mismo año.

Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de Cantabria.

La parcela objeto del presente documento está calificada como SUELO URBANO CONSOLIDADO de actuación directa.

1.3. ALINEACIONES, RASANTES Y ORDENACIÓN DE VOLÚMENES

La parcela objeto del estudio de detalle se ubica en un área residencial de alta densidad denominada Ordenanza 7.

La ocupación máxima permitida es del 60% de la parcela edificable.

60% s/511,32 m2= **306,79 m2**

El coeficiente de edificabilidad no se fija quedando definida por el fondo edificable máximo y por la altura máxima permitida. **Baja + 3 + Bajo-cubierta**

La alineación oficial se fija a 8,00 m. del eje de la carretera autonómica secundaria CA-235.

Se establece un retranqueo de la línea de fachada a 13,00 m. al eje del vial público situado al noreste de la parcela.

El fondo edificable máximo no se fija en planta baja. Para la edificación en altura se fija en 12 m. desde la línea de fachada.

La altura máxima a cornisa se fija en 13,00 m. sobre el nivel del terreno, equivalente a 4 plantas. Se permite el uso residencial bajo el espacio de cubierta sin que supere la superficie habitable el 50% de la planta inferior, y forme parte de las viviendas de piso inferior. Esta superficie se incluirá en el cómputo de la superficie total edificada.

2







Se admite una pendiente máxima en cubiertas de 35°.

El PGOU permite vuelos con una dimensión máxima de 1,20 m. desde la alineación de fachada para esta zona con frente a vial >15m. Estos cuerpos volados cerrados no excederán del 50% de la longitud de la fachada en la que se ubiquen. Se grafía en los planos el área de movimiento posible de los vuelos.

Se adjunta infografía y fotomontaje del resultado del corredor verde propuesto con la cesión voluntaria por el viento noroeste y la propuesta orientativa de la edificación resultante.

En Maliaño a 16 de septiembre de 2022

El arquitecto,





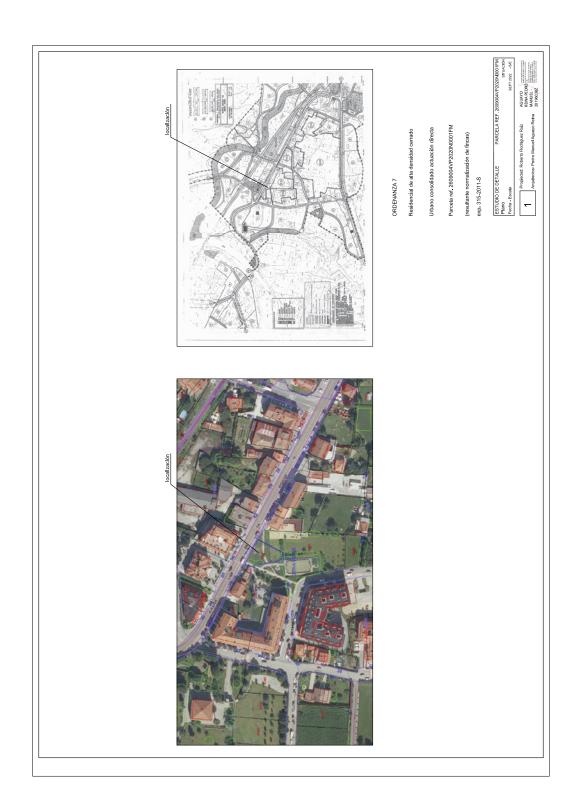








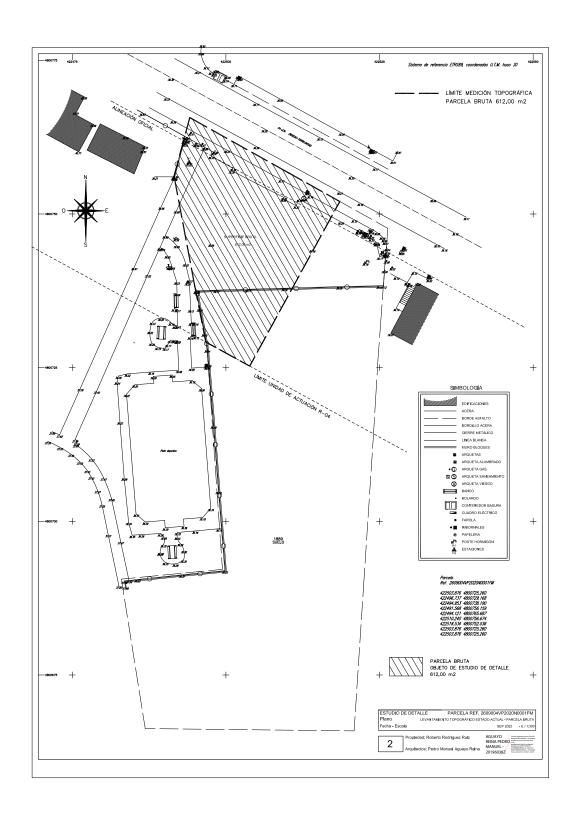








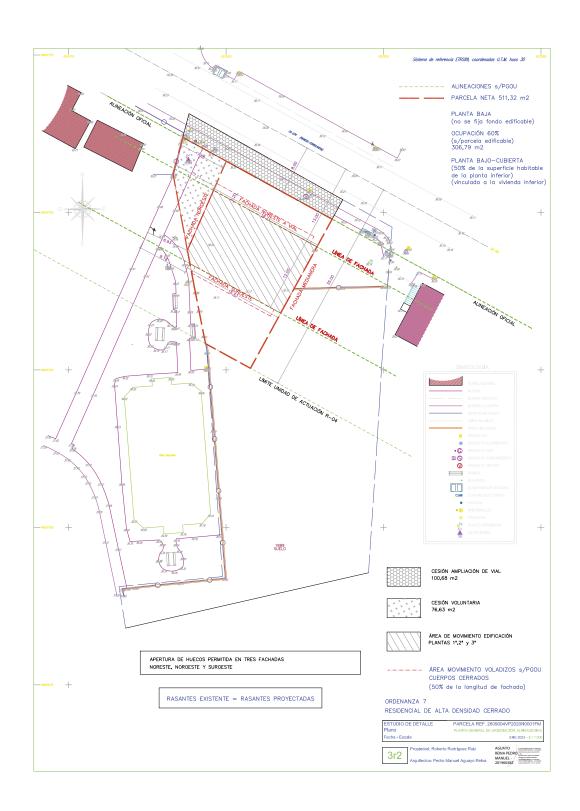








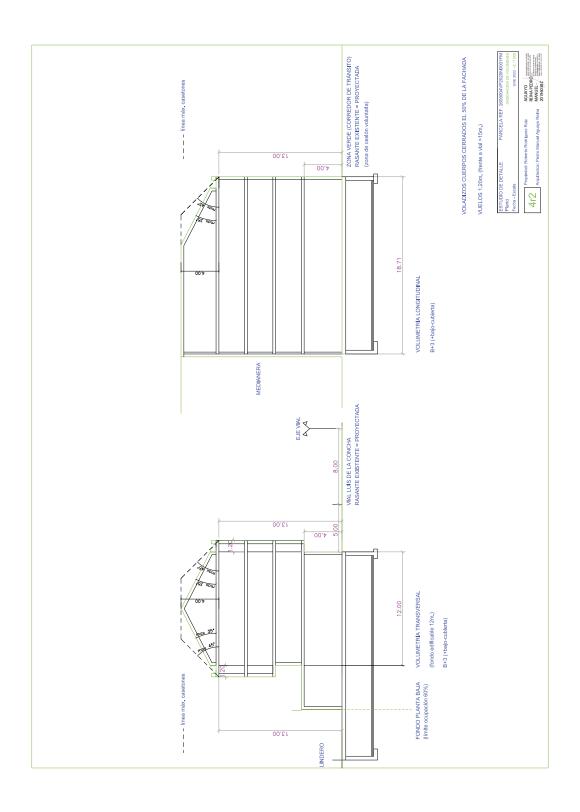












2023/7417







AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2023-6616 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle La Concha, 3, vivienda 18, en Hinojedo. Expediente 2023/94.

En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2023, se ha concedido licencia de primera ocupación para VIVIENDA UNIFAMILIAR a D. JOSÉ ANTONIO GUERRA GARCÍA en C/ LA CONCHA Nº 3, VIVIENDA 18, HINOJEDO.

Régimen de recursos

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

- 1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el Acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.
- 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.
- 3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.
- 4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 26 de junio de 2023. El alcalde, Andrés Ruiz Moya.

2023/6616







AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2023-7468

Información pública de expediente de solicitud de autorización de legalización de reforma de cubierta en edificación existente en barrio La Riva, 167.

Por Da Carolina Galán Herrera, se tramita expediente en solicitud de autorización para legalización de la reforma de una cubierta ejecutada en una edificación existente en el nº 167, del barrio de La Riva, de la localidad de Villanueva, en la parcela 22 del polígono 12 del catastro de rústica.

Las obras se encuentran realizadas en el edifico con referencia catastral 003100100VP20B0001TB y la parcela en la que encuentra el edificio se clasifica por las Normas Subsidiarias Municipales como Suelo No Urbanizable Común (Suelo Rústico de Protección Ordinaria en los términos de la LOTRUSC).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 16 de agosto de 2023. El alcalde, Constantino Fernández Carral.

2023/7468







7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2023-7411

Información pública de solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del Proyecto de Ampliación de 600 kWn a 700 kWn de la instalación solar fotovoltaica denominada Granja Munilla, ubicada en el término municipal de Valderredible (Cantabria). Expediente número SFV-265-2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, así como en los artículos 10, 11 y 13 del Decreto de Cantabria 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica y en los artículos 125, 127 y 130 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación supletoria, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ejecución de instalaciones denominado "Proyecto de ampliación en 100 kWn la ISFV 600 kWn "Granja Munilla" de venta de energía a Pool, conectada a la red de MT", cuya entidad peticionaria es Inversiones 2010 S.B.M., S. L. (B86039393), con domicilio en calle de Huelva nº 16, 28100 - Alcobendas (Madrid).

Con fecha 7 de julio de 2021 se emite Resolución de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de autorización de explotación de la instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica denominada "Granja Munilla" de las siguientes características:

Campo fotovoltaico:

- Emplazamiento: Paraje, "Los Taleros", localidad, de San Cristóbal del Monte, Municipio Valderredible.
 - Polígono 221, parcela 5012 con RC 39094A221050120000JO
 - Superficie: 16.800 m2 aproximadamente.
 - Número total de módulos fotovoltaicos: 1.728.
 - Marca / modelo: SHARP / NU-JB395, o similar.
 - Potencia pico unitaria (Wp): 395.
 - Potencia pico total de la instalación (kWp): 682,56.
 - Potencia nominal total de la instalación (kWn): 600.

Inversores:







- Número total: 4.
- Marca / modelo: SMA / Sunny Highpower Peak 3 150-20.
- Potencia unitaria (kW): 150.

Infraestructuras eléctricas de generación, transformación e interconexión:

- Infraestructura eléctrica de baja tensión que interconecta los módulos fotovoltaicos con los inversores y éstos con el centro de transformación de abonado denominado C.T.A. "Granja Munilla".
- C.T.A. "Granja Munilla": eleva la energía producida por esta instalación de 600 Voltios a 12 kV mediante un transformador trifásico, marca Ormazabal Cotradis, de 800 kVA de potencia, relación de transformación 12/06 kV, número de serie 321239 y año de fabricación 2021.
- Línea de media tensión: circuito único de 12 metros de cable tipo HEPRZ1 / 12 kV / 240 mm² que conecta una celda de línea del C.T.A. "GRANJA MUNILLA" con una celda de protección de interruptor automático con relé RPG en el C.S. "MUNILLA" de la Línea VALDEOLEA VALDE-PRADO, discurriendo por el foso del centro de transformación.

Con fecha 7 de marzo de 2023, Inversiones 2010 SBM, SL, solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la ampliación, en 100 kWn, de la instalación descrita, consistiendo dicha ampliación en la incorporación de los siguientes elementos:

Ampliación de la instalación:

- Emplazamiento: Paraje, "Los Taleros", localidad, de San Cristóbal del Monte, Municipio Valderredible.
 - Polígono 221, parcela 5012 con RC 39094A221050120000JO
 - Superficie: 16.800 m2 aproximadamente.
 - Número total de módulos fotovoltaicos a instalar: 234.
 - Marca / modelo: FUTURA SUN / FU 550 M SILK Plus, o similar.
 - Potencia pico unitaria (Wp): 550.
 - Potencia pico total de la ampliación de la instalación (kWp): 128,700.
 - Potencia nominal total de la ampliación de la instalación (kWn): 100.
 - Número total de inversores a instalar: 1.
 - Marca / modelo: SMA / Sunny Highpower Peak 3 150-20.
 - Potencia unitaria (kW): 100.

No será necesario realizar ninguna intervención sobre las instalaciones de alta tensión existentes, por lo que se mantienen la configuración y los elementos descritos anteriormente.

Presupuesto:

El presupuesto asciende a 63.163,00 € (sesenta y tres mil ciento sesenta y tres euros).

Órgano instructor y competente para resolver e informar: Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria.







Lo que se hace público para conocimiento general, por un periodo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de que pueda examinarse en la página web del Gobierno de Cantabria, https://dgicc.cantabria.es/informacion-publica y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 10 de agosto de 2022. El director general de Industria, Energía y Minas, José Luis Ceballos Pereda.

2023/7411